



AVISO DE NOTIFICACION
Noviembre 16 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

EFRAIN ANTONIO NORIEGA SANCHEZ

Que dentro de la tutela que a continuación se :

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: SOCIEDAD GM FINANCIERA
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00401-00

En proveído de Noviembre 14 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por SOCIEDAD GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales a la administración de justicia y debido proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OTORGASE al accionado, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente **No 08758400300220210004600**; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Ordenar la vinculación del señor EFRAÍN ANTONIO NORIEGA SÁNCHEZ; para lo cual se le requiere, para que dentro del término de cuarenta y ocho (24) horas, contados a partir de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a612e76327d46d71543673659cd8db420ea8ee20269f0198e3d9da286378cdbf**

Documento generado en 17/11/2023 09:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>